

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 191

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

11302 – 11368.....Pag. 2619

DECRETOS

5521 – 5528.....Pag. 2640

DECLARACIONES

2345 – 2362.....Pag. 2641

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11302

Artículo 1º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá elaborar un proyecto destinado a la construcción de un Panteón ubicado en el Cementerio Central, donde serán alojadas, por voluntad de los deudos, las urnas cenizarias de los ex Combatientes de Malvinas, fallecidos y de quienes fallezcan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza, teniendo como único requisito para ello, su residencia en este Departamento de San Rafael al momento de su deceso.-

Artículo 2º.- EL PROYECTO deberá prever una capacidad no menor a cincuenta (50) urnas cenizarias y estar ornamentado en su frente con dos mástiles destinados a la bandera Argentina y a la bandera de la Provincia de Mendoza. Asimismo deberá prever un espacio destacado donde serán ubicadas las placas con los nombres de cada uno de los Veteranos de Malvinas fallecidos, que hayan residido en este Departamento de San Rafael, aunque sus restos no se encuentren depositados en dicho panteón.-

Artículo 3º.- A PARTIR de la promulgación de la presente Ordenanza, los gastos que demande el velatorio y posterior sepelio de cualquier Veterano de Malvinas que posea domicilio en este Departamento de San Rafael, será absorbido a requerimiento de los deudos, por la Municipalidad de San Rafael, e imputado al Presupuesto de Recursos de Gastos vigentes al momento del deceso. Dichos gastos no incluyen traslados fuera del Departamento, ni la cremación de los restos.-

Artículo 4º.- LA Municipalidad de San Rafael, a través del Área Municipal de Salud, (asistentes sociales y psicólogos), deberá en forma obligatoria realizar dos visitas por año, a cada veterano de Malvinas con residencia en el Departamento de San Rafael, visitas que estarán coordinadas entre el Municipio y el CEVEMA (Centro de Veteranos de Malvinas). En dichas visitas se verificarán las condiciones en la que viven cada uno de los veteranos y su estado de salud general, de forma tal de tener cubiertas eventuales necesidades y prestar la asistencia que esté al alcance del Municipio o realizar todas las gestiones que se encuentre a su alcance, tendientes a su solución.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11303

Artículo 1º.- LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, realizará el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD correspondiente, para la extensión de la Red de Agua Potable, en la calle Central del Paraje El Usillal, en el Distrito de las Paredes, al Norte de la Escuela "Legado Pascual Iaccarini", y por una extensión de aproximadamente 2.000 metros, para dotar del servicio de agua potable a los vecinos que allí residen.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11304

Artículo 1º.- CREAR el CORO MUNICIPAL perteneciente a la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL CORO MUNICIPAL dependerá de la Dirección Municipal de Cultura, la que estará a cargo de su conformación, capacitación e inclusión en eventos oficiales y particulares que lo soliciten.-

Artículo 3º.- SERÁN objetivos del Coro Municipal:

a) Conformar un elenco que sea agente permanente de acción cultural mediante conciertos,

conciertos didácticos, recitales, encuentros corales, congresos, conferencias, charlas, cursos, certámenes y la realización de eventos con fines benéficos.

b) Canalizar las inquietudes musicales de nuestra comunidad mediante el canto coral.

c) Llevar a cabo un repertorio amplio abordando obras relacionadas a nuestros Departamento y Provincia, revalorizando lo autóctono y acrecentando nuestra identidad.

d) Formar un archivo de obras universales, populares y regionales.

e) Fomentar la interrelación con otros coros departamentales, provinciales, nacionales y extranjeros, a fin de invitarlos a participar de los eventos que se desarrollen dentro del Departamento.-

f) **Artículo 4º.- LOS RECURSOS** necesarios para el funcionamiento del mismo deberán ser gestionados íntegramente por la Dirección Municipal de Cultura.-

Artículo 5º.- EL CORO MUNICIPAL deberá contar con los recursos humanos para su funcionamiento, con los materiales y un espacio físico acorde a su tarea, consensuado entre el Director del Coro y la Dirección de Cultura.-

Artículo 6º.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, junto al Director del Coro establecerán los requisitos mínimos a cumplirse en las presentaciones (traslados, gradas, etc.). También tendrán a su cargo la confección de la agenda de presentaciones del Coro.-

Artículo 7º.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, a través de la Dirección de Comunicaciones, deberá dar amplia difusión de las actividades que desarrolle el Coro Municipal departamental.-

Artículo 8º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto del año 2014.-

Artículo 9º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11305

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice desde Avenida Mitre hasta las vías del ferrocarril, un vallado de protección junto al colector aluvional ubicado en el costado Oeste de

calle Tirasso, además de la correspondiente iluminación de la zona.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11306

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos realice la reconstrucción de la Carpeta Asfáltica, de la intersección de calles Callao y Chacabuco, hasta la intersección de calles Pasteur y Salas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11307

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la construcción de un reductor de tránsito, en calle Mercado entre Bernardo de Irigoyen y Alem, de esta Ciudad.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11308

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Obispado de San Rafael, el terreno de propiedad municipal constante de una superficie de tres (03) hectáreas, que se ubica en calle Angimán entre Balloffet y Vélez Sárfeld del Parque Mariano Moreno de la Isla del Río Diamante, el cual se destinará a la construcción de la obra denominada "Santuario de Nuestra Sra. de la Medalla Milagrosa".-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que corresponda, proceda a otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio de la fracción de terreno cedida en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- DISPONER que el resto del terreno individualizado en la planimetría glosada a fs. 53/65, sea dado en custodia al Obispado de San Rafael, con el objeto de desarrollar en el mismo el proyecto indicado en el artículo 1º).-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11309

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. TERESA NÉLIDA ALIAGA VDA. DE BAZÁN, quién lo hace en carácter de administradora definitiva de la Sucesión del Sr. Oscar Ricardo Bazán (fallecido), a

favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de calle Coronel Campos, el cual afecta a un inmueble ubicado sobre el costado Norte de calle Coronel Campos, entre Pichincha y Balcarce a 67,00m al Oeste de esta última, de esta Ciudad. El rasgo de terreno afectado a calle, consta de una superficie total de 37,20 m², de acuerdo al siguiente detalle: Norte en 12,00m con más terreno de los propietarios; Sur: en 12,00m con calle Coronel Campos; Este en 3,10 m, con calle Coronel Campos y Oeste en 3,10m con más calle Coronel Campos.-

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 00768/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 16569-A-11; caratulado: Aliaga de Bazan Teresa - Coronel Campos 1249 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11310

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. LUIS ALEJANDRO BERTONA, DNI N° 14.654.883, quien lo hace en carácter de Apoderado de la Señora Ana María Bertona, D.N.I. N° 13.168.636, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de Avenidas San Martín, Andreoni y ensanche de calle Adolfo Calle, los cuales afectan a un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Adolfo Calle,

200m al Sur de calle Sardi, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, cuya Superficie s/Mensura y s/Título es de 19.583,13 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación Avenida Andreoni (Oeste)

Superficie s/Título y s/Mensura 4.584,13 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 157,10 m² con más terreno de la propietaria y Pasaje Comunero Luis Bertona (Norte).

Sur: en 157,10 m² con más terreno de la propietaria y Pasaje Comunero Luis Bertona (Sur).

Este: en 30,00m con Prolongación Avda. San Martín.

Oeste: en 30,11m con calle Adolfo Calle.

Prolongación Avenida Andreoni (Este)

Superficie s/Título y s/Mensura de 5.701,46 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 190,01m con más terreno de la Propietaria.

Sur: en 190,09m con más terreno de la Propietaria.

Este: en 30,00m con Carabajal Rubén E.

Oeste: en 30,00m con Prolongación Avda. San Martín.

Prolongación Avda. San Martín

Superficie s/Título y s/Mensura de 7.965,03 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 30,00m con más calle Avda. San Martín.

Sur: en 30,00m con Urquiza, Leonor y Baldini, Lorenzo Carlos.

Este: en 265,50m con más terreno de la Propietaria y Prolongación Avda. Andreoni (Este).

Oeste: en 265,49m con más terreno de la Propietaria y Prolongación Avda. Andreoni (Oeste).

Ensanche calle Adolfo Calle

Sup.s/Título y s/Mensura de 1.332,51 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00m con mas terreno de la Propietaria.

Sur: en 5,00m con Urquiza, Leonor .

Este: en 266,62m con más terreno de la Propietaria y Prolongación Avda. Andreoni (Oeste).

Oeste: en 266,62m con más calle Adolfo Calle.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 27.102/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 2602-B-13; Caratulado: Bertona Ana María, Coronel Campos N° 117, s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- EN el caso concreto que la propietaria decida fraccionar, con frente a las arterias donadas, tanto las obras de infraestructura como las de urbanización estarán a su cargo, debidamente certificadas por las empresas prestadoras de los respectivos servicios.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11311

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor GUSTAVO HERMAN BASTIAS, DNI N° 25.259.626, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, referente a un (01) rasgo de terreno necesarios para la apertura y/o prolongación de Avenida Proyectada dentro del trazado vial para San Rafael, la cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de una servidumbre de paso, con salida a calle Las Vírgenes a 599,10 m. al Oeste de calle Rawson, localidad El Toledano, Distrito Las Paredes de San Rafael. Dicho rasgo de terreno afectado a calle, consta con una superficie total s/Mensura y s/Título de 281,42 m², cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte. En 11,77m. con Francisca Cesaretti de Ayala; Sur: en 11,65m. con Mirta López; Este: en 25,85m. con más terreno del oferente y Oeste: en 25,85m. con Francisca Cesaretti de Ayala. El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 35938/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26970-B-12; caratulado: Bastias, Gustavo H. –Las Araucarias 224-s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- EN caso que el oferente del rasgo de terreno cedido en la presente Ordenanza proceda a fraccionar el inmueble de referencia, las obras de urbanización y las de infraestructura estarán a cargo del mismo.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11312

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. GRISELDA BENITA DONOZO, D.N.I. N° 17.439.364, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno destinado a ensanche de calle Los Sauces, que afecta a un inmueble ubicado sobre el costado Sur de la mencionada arteria, a 404,85 m al Oeste de calle Zotelo Rosas, denominado como la Fracción "B" del Plano 17/60888, de la Dirección Provincial de Catastro, Distrito Las Paredes, San Rafael. Dicho rasgo de terreno afectado a calle, consta de una superficie total s/Título y s/Mensura de 35,00 m2, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Norte: en 7,00m con calle Los Sauces; Sur en 7,00 m con más terreno de la oferente; Este: en 5,00 m con más terreno destinado a ensanche calle Los Sauces y Oeste en 5,00 m con Fracción "A", más terreno afectado a calle Los Sauces. El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 54424/17, Asiento A-1 de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 26433-D-12; caratulado: Donozo Griselda y otro, Uriburu 1645 s/ donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- EN caso que el oferente del rasgo de terreno cedido en la presente Ordenanza proceda a fraccionar el inmueble de referencia, las obras de urbanización y las de infraestructura estarán a cargo del mismo.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11313

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por FUTURA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-64409870-9, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno denominado como Fracción N° 52, s/ Plano de Mensura y Fraccionamiento, necesarios para el ensanche de Avda. Rawson, el cual afecta el inmueble ubicado sobre el costado Este de la mencionada Avenida, entre las calles Paunero y San Luis de esta Ciudad. Dicho rasgo de terreno ofrecido en donación consta de una superficie total s/Título y s/Mensura de 8.967,08 m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NORTE: en 30,42m con calle Paunero.

SUR-OESTE en 26,20m con más terreno afectado a Avda. Rawson, hoy propiedad de María Cristina Vizcaíno.

NOR-OESTE: en 351,45m con más Avda. Rawson.

SUR-ESTE en 327,62m con más terreno de la oferente.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 26667/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 12181-F-13; Caratulado: Futura Del Sur S.A.- Chile 186 -s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- TENIENDO en cuenta que se trata de un loteo, las obras de urbanización e infraestructura estarán a cargo del propietario.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11314

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Señores JUAN MANUEL VIDELA, DNI N° 28.469.557 y VALERIA PAOLA MARTÍN, DNI N° 28.469.513, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgos de terreno necesarios para el ensanche de calle Las Vírgenes, el cual afecta el inmueble ubicado sobre el costado Norte de la mencionada arteria, a 38,05 m al Oeste de calle Bertani, Distrito Las Paredes. Dicho rasgo de terreno afectado a calle, consta de una superficie total s/Título y s/Mensura de 110,00 m2, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NORTE: en 22,00m con más terreno de la oferente.

SUR en 22,00m con más calle Las Vírgenes.

ESTE: en 5,00 m con Fracción 2 de Carlos Raúl Loyola.

OESTE en 5,00 m con más rasgo de terreno afectado a ensanche calle Las Vírgenes, hoy propiedad de Juan Arena.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 54.051/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 25442-M-12; Caratulado: Martín Valeria Paola y otro - Capdeville 1628 - s/donación de terreno.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11315

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. MÓNICA ELIZABETH ROMERO, DNI N° 23.714.111, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno necesario para la prolongación de calle Las Moreras, el cual afecta a un inmueble ubicado sobre el costado Nor-Este de la arteria mencionada, a 35,00m al Oeste de Avda. Vélez Sarsfield de esta Ciudad. Dicho rasgo de terreno consta de una superficie total s/Título y S/Mensura de 353,91m2, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NOR-ESTE: en 25,51m con más terreno de la oferente; y otra parte en 35,00m con Fracción 3 de Romero Francisco Guillermo.-

SUR-OESTE: en 61,35m con más Prolongación calle Las Moreras, hoy propiedad de Calderón, Margarita Hayde.

ESTE: en 4,39 m con Avda. Vélez Sarsfield.

OESTE: en 6,91m con más prolongación calle Las Moreras, hoy propiedad de Romero Elba Teresa.-

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 57976/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 483-R-13; Caratulado: Romero Mónica Elizabeth - Cardonato N° 898 Departamento 3 - s/ donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- EN CASO que el oferente del rasgo de terreno cedido en la presente Ordenanza, proceda a fraccionar el inmueble de referencia, las obras de urbanización y las de infraestructura estarán a cargo del mismo.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11316

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. JUAN MAURICIO SÁNCHEZ, DNI N° 26.305.696, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno necesarios para el ensanche de calle El Fortín, el cual afecta un terreno denominado como Fracción 1 s/plano de Mensura y Fraccionamiento, archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 17-65358. Dicho rasgo de terreno afectado a calle El Fortín, consta de una superficie total s/Título y s/Mensura de 166,47 m2, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NORTE: en 9,02m terreno afectado a calle El Fortín

SUR en 9,01m con más calle El Fortín.

ESTE: en 19,64 m con más terreno del oferente.

OESTE en 19,64 m con más calle El Fortín.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 058695/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 27197-S-12; Caratulado: Sanchez Juan Mauricio - Rio Negro 155 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11317

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. VERÓNICA CECILIA SCHIAROLI, DNI N° 30.542.162, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno destinado a Espacio para Equipamiento, parte de mayor superficie, donde se practica una mensura y fraccionamiento en un terreo ubicado sobre el costado Sur-Oeste de calle Los Filtros a 142,61m al Oeste de calle Bertani, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael. El mencionado terreno ofrecido en donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 26 de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y el mismo consta de una superficie total s/Mensura y s/Título de 1.504,72 m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NOR-ESTE: en 29,00m con calle Los Filtros.

SUR-OESTE: en 29,00m con Fracción 08-Manzana "A" más terreno de la oferente.

SUR-ESTE: en 51,90m con lote 02-Manzana "A" más terreno de la oferente.

NOR-OESTE: en 51,90m con callejón comunero de indivisión forzosa correspondiente al mismo fraccionamiento, origen del terreno donado en la presente Ordenanza.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 7198-S-12; Caratulado: Schiaroli Verónica Cecilia - Independencia 308 - Villa 25 de Mayo, s/donación s/cargo.- El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 55815/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- TENIENDO en cuenta que se trata de un loteo, las obras de urbanización e infraestructura estarán a cargo del propietario.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11318

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida la Sra. MIRIAM EDITH SCHIAROLI, DNI N° 14.956.388, con domicilio en calle Cabo San Sebastián N° 2232, Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgo de terreno destinado a Espacio para Equipamiento, parte de mayor superficie, donde se practica una mensura y fraccionamiento en un terreno ubicado

sobre el costado Sur-Oeste de calle Los Filtros a 279,61m al Nor-Oeste de calle Bertani, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael. El mencionado terreno ofrecido en donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 26 de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y el mismo consta de una superficie total s/Mensura y s/Título de 1.517,76 m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NOR-ESTE: en 29,25m con callejón Comunero, indivisión forzosa.

SUR-OESTE: en 29,25m con lote 05-Manzana "B" más terreno de la oferente.

SUR-ESTE: en 51,90m con callejón Comunero, Indivisión forzosa.

NOR-OESTE: en 51,90m con lote 03-Manzana "B" más terreno de la oferente correspondiente al mismo fraccionamiento, origen del terreno donado en la presente Ordenanza.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte N° 7199-S-12; Caratulado: Schiaroli Miriam Edith - Godoy Cruz Mendoza - s/donación s/cargo.- El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 55814/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- TENIENDO en cuenta que se trata de un loteo, las obras de urbanización e infraestructura estarán a cargo del propietario.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11319

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la señora GISELA ESTELA TAPIA, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 3399901042-9, referente a un (01) rasgo de terreno necesario para el ensanche de calle La Antena, el cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Norte de la mencionada arteria, a 74,00 m. al Oeste de calle 20 de Junio, localidad El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael. Dicho rasgo de terreno afectado a calle, consta de una superficie total s/Mensura y s/Título de 273,75 m2, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte: en 19,58m con más terreno de la oferente; Sur: en 19,67m con más calle La Antena; Este: en 14,93m con más calle La Antena y Oeste: en 15,29m con más calle La Antena. El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 54146/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18745-T-12; caratulado: Tapia Gisela E. -Av. Zapata 449- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.- 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- EN CASO que la recurrente del rasgo de terreno cedido en la presente Ordenanza proceda a fraccionar el mismo, las obras de urbanización estarán a cargo de la misma.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11320

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio a la Señora MARTA BETSABE MAYORGA, DNI N° 13.395.478, con domicilio en calle Servando Butti N° 1736 de esta Ciudad, por la suma total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000),

pagaderos en cinco (05) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a gastos de traslado de los artesanos, con motivo del cierre de Plaza Francia para su remodelación.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales procedáse a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- LA Señora Marta Betsabe Mayorga, en su carácter de Presidente del Centro de Artesanos San Rafael del Diamante, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11321

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación privada, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Juventud, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 139.200) por el término de dos (02) años, y un importe mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800).-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11322

Artículo 1º.- EXIMIR al SR. OSCAR ABRAHAM, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00), del total del canon que deba tributar a la Municipalidad de San Rafael por el uso del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", por el evento cultural que se llevó a cabo el día 29 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprendan la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11323

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 04	\$ 29.180.108
Bienes de Consumo	\$ 1.180.108
Servicios	\$ 1.000.000
Bienes de Capital	\$ 7.000.000
Trabajos Públicos	\$ 20.000.000

TOTAL REFUERZO

DE PARTIDAS \$ 29.180.108.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que el resto del incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES \$ 5.000.000

De origen nacional \$ 2.500.000

De origen provincial \$ 2.500.000

FINANCIAMIENTO \$ 24.180.108

REMANENTE DEL

EJERCICIO ANTERIOR \$ 24.180.108

TOTAL AUMENTO DEL

CÁLCULO DE RECURSOS \$ 29.180.108.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11324

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las siguientes refacciones en el Cementerio del Distrito Villa 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael:

- Construcción de 40 metros de cierre, en el frente de ingreso, con tela metálica y postes de hormigón.
- Construcción de 70 metros de cierre perimetral, en el lado Oeste, de material de mampostería.
- Construcción de 100 metros de pasillo central, de Este a Oeste, con baldosones, hormigón u otros.
- Construcción de 130 metros de pasillo central, de Norte a Sur, con baldosones, hormigón u otros.
- Construcción de 30 metros de cierre perimetral Sur con grates.
- Colocación de 12 artefactos de iluminación en los pasillos centrales.
- Refacción del Portón de ingreso al Cementerio.-

Artículo 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pintar los portones de acceso al camino de los Carolinos, del Cementerio de la Villa 25 de Mayo

Artículo 3º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de gastos en vigencia, o en su defecto, al Presupuesto del año 2014.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11325

Artículo 1º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá instrumentar,

mediante la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, los medios necesarios para colocar luminarias en la zona de las obras del Paseo Chile.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demando el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11326

Artículo 1º.- AUTORIZAR al “Grupo de Oración Mariano”, a utilizar las instalaciones del Anfiteatro Griego “Chacho Santa Cruz”, el día 12 de octubre del corriente año, a los fines de la realización de la Jornada de Oración Mariana.-

Artículo 2º.- EXIMIR del pago de aforo por el uso del referido ámbito, atento a la finalidad expresada y por ser un evento sin fines de lucro.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11327

Artículo 1º.- EXIMIR del pago de alquiler de la sala del Centro Cultural San Rafael del Diamante, Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, al Centro de día “SOL DEL ESTE”, solicitado por la Sra. Lorena Fernández, en su carácter de Subdirectora, para la presentación de la Obra Teatral Musical a realizarse el día 18 de octubre del corriente año, a beneficio de la institución.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesela debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º)

de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11328

Artículo 1º.- ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por el Señor Carlos Washington Carrasco, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los terrenos destinados para equipamientos perteneciente a un loteo “Club de Campo” ubicado sobre el costado Norte de calle Los Filtros, a 334 m. al Oeste de calle El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza. La presente donación se realiza al solo efecto de dar cumplimiento al Art. 26º de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia.

La superficie total ofrecida en donación es de s/Mensura 9.443,20 m² y s/Título de 9.443,20 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio Reservado N° 1

Superficie: s/Mensura 587,52 m² y s/Título 587,52 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3 FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 22,95 m con Roberto Buenanueva y Eduardo Parodi.

Sur: en 22,95 m con Pasaje Comunero.

Este: en 22,00 m con Lote N° 12, Manzana “C” del propietario.

Oeste: en 21,99 m con Lote N° 11, Manzana “B” del propietario.

Espacio Reservado N° 2

Superficie: s/Mensura 300,00 m² y s/Título 300,00 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 6,00 m con Roberto Buenanueva.

Sur: en 6,00 m con Pasaje Comunero.

Este: en 50,00 m con Lote N° 19, Manzana “C” del propietario.

Oeste: en 50,00 m con Lote N° 18, Manzana “C” del propietario.

Espacio Reservado N° 3

Superficie: s/Mensura 2.125,59 m² y s/Título : 2.125,59 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 25,80 m con Lote N° 18, Manzana “D” del propietario.

Sur: en 24,45 m con calle Los Filtros.

Este: en 87,82 m con Pasaje Comunero.

Oeste: en 88,01 m con propiedad de María Teresa Bienelli.

Espacio Reservado N° 4

Superficie: s/Mensura 3.009,65 m² y s/Título 3.009,65 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 62,48 m con Pasaje Comunero del mismo loteo.

Sur: en 24,25 m con calle Los Filtros.

Sur-Este: en 79,87 m con propiedad de María Rodríguez.

Oeste: en 69,13 m con Pasaje Comunero del mismo loteo.

Espacio Reservado N° 5

Superficie: s/Mensura 1.193,09 m² y s/Título 1.193,09 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 27,25 m con Lote N° 4, Manzana “F”.

Sur: en vértice de triángulo.

Sur-Este: en 91,71 m con Pasaje Comunero del mismo loteo.

Oeste: en 87,57 m con Lote N° 4, 8 y 9, Manzana “F” del loteo de referencia.

Espacio Reservado N° 6

Superficie: s/Mensura 1.227,35 m² y s/Título 1.227,35 m²

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 37,29 m con Lote N° 7, Manzana “G” del loteo de referencia.

Sur: en vértice de triángulo, con Lote N° 8, Manzana “G” y Pasaje Comunero.

Sur-Este: en 75,66 m con Pasaje Comunero.

Oeste: en 65,83 m con Lote N° 8, 9 y 10, Manzana “G”.

Espacio Reservado N° 7

Superficie: s/Mensura 1.000,00 m² y s/Título 1.000,05 m²

Título 2: Mat. N° 49793/17, Asiento A-1. FR.

Medidas y Linderos

Norte: en 50,00 m con Lote N° 6, Manzana “A” del loteo de referencia.

Sur: en 50,00 m, con Lote N° 7, Manzana "A" del loteo de referencia.

Este: en 20,00 m con Pasaje Comunero.

Oeste: en 20,00 m con la propiedad de Elice Mary Penn.

Resumen de Superficies de acuerdo a Títulos

Espacio Reservado N° 1

Superficie: 587,52 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 2

Superficie: 300,00 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 3

Superficie: 2.125,59 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 4

Superficie: 3.009,65 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 5

Superficie: 1.193,09 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 6

Superficie: 1.227,35 m² s/Mensura y s/Título

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR.

Espacio Reservado N° 7

Superficie: 1.000,00 m² s/Mensura y s/Título

Título 2: Mat. N° 49793/17, Asiento A-1. FR.

Resumen Total de Superficies según Matrículas

Título 1: Mat. N° 17669/17, Asiento A-3. FR. 8.443,20 m².

Título 2: Mat. N° 49793/17, Asiento A-1. FR. 1.000,00 m².

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, de la siguiente manera: el terreno que da frente a calle Los Filtros s/Matrícula N° 17669/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael y el terreno interno, bajo la Matrícula N° 49793/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 14933-C-10; caratulado: CARRASCO CARLOS W. –Quiroga N° 1235- s/donación s/cargo y acumulado A.E. N° 3622-B-13.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en

donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11329

Artículo 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por la Señora MARTA SILVIA MELZI, quien lo hace en carácter de Administradora Definitiva de la Sucesión, por el fallecimiento de su padre, Señor José Lisandro Melzi, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de calle Italia y ochavas, perteneciente a un inmueble ubicado en la esquina Nor-Este de calle Italia y España de esta Ciudad. La superficie total afectada a la vía pública es de 48,24 m² s/Título y s/Mensura y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Italia

Superficie s/Título y s/Mensura: 41,98 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 3,53 m con más calle Italia.

Sur: en 3,46 m con más calle Italia.

Este: en 12,00 m con más terreno de los propietarios.

Oeste: en 12,00 m con más calle Italia.

Ochava

Esquina Nor-Este de calle Italia y España:

Superficie 6,26 m², Medidas: 3,54 x 3,54 x 5,00 m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 1^{ra} Inscripción al 22644, Fs. 357 del Tomo 115 "B" de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 3432-M-11; caratulado: MELZI MARTA SILVIA –España N° 875- s/donación s/cargo, y acumulado N° 3622-B-13.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11330

Artículo 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por WILKEN S.A., a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a dos (02) rasgos de terrenos destinados a la prolongación de calles obligadas, contempladas en la planificación urbana de Ciudad, las cuales son calles Proyectada y Santa Teresa de los Andes; las mismas afectan un inmueble ubicado sobre el costado Sur de calles Las Malvinas a 187,23m al Oeste de calle Estanislao Salas de esta Ciudad. La superficie total afectada a calles es s/Título y s/Mensura de 10.152,70 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada

Superficie s/Título y s/Mensura de 5.071,33 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle Las Malvinas.

Sur: en 20,00 m con Francisco Peñalver.

Este: en 250,83 m con más terreno de la propietaria.

Oeste: en 250,78 m con más terreno de la propietaria.

Calle Santa Teresa de Los Andes

Superficie s/Título y s/Mensura de 5.081,37 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle Las Malvinas.

Sur: en 20,00 m con Juan Carlos Castillo.

Este: en 251,34 m con más terreno de la propietaria.

Oeste: en 251,28 m con más terreno de la propietaria.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y

Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 16211/17 – Asiento A-5 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 18546-W-11; caratulado: WILKEN S.A. –Chubut N° 201-s/donación s/cargo y acumulado N° 3622-B-13.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.- SE DEJA expresa constancia de que las obras de infraestructura como así también las de Urbanización corren por cuenta y cargo de los propietarios y no podrán fraccionar o lotear la propiedad hasta no tener las obras realizadas.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11331

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, Obras Reembolsables - Pavimento (25/09/1998), del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 300, con dirección en calle Monseñor León Kruk N° 30 de Ciudad, donde funciona la Escuela N° 1-406 "Elida C. Pessano" solicitado por la Profesora Mónica Díaz, Delegada Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22416-D-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

ción correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11332

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 22318 y Tasa Ecológica, con domicilio en calle Cubillos N° 3305 de Rama Caída, solicitado por el Señor Raúl Mario Harriague, Presidente de la Asociación "Amor Vida y Familia", por los períodos 01° del año 2011 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2314-H-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11333

Artículo 1°.- APROBAR los pliegos de condiciones generales y particulares para la compra de Camiones, Cajas Compactadoras de 17 m3 y Cajas de Vuelco Trasero de 8 m3, en un

todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza N° 11117, según se transcriben a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA, LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: .
EXPEDIENTE: RE-
SOLUCIÓN N°: APERTURA: EL
DÍA.....DE.....HORA:.....
LUGAR DE APERTURA: DIVISIÓN LICITACIONES .-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
VALOR DEL PLIEGO: .-----

A. INTRODUCCIÓN:

1- Objeto de Llamado:

El llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades de la repartición mencionada en la carátula del expediente, de acuerdo con la enumeración que se describe en los presupuestos adjuntos.

2- Licitantes calificados:

2.1- Podrán participar de la Licitación las personas físicas ó jurídicas que hayan solicitado su inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Rafael, antes de la apertura de la Licitación.

En caso de que con la solicitud de inscripción no se hubieran cumplimentado los requisitos exigidos; estos deberán ser cumplidos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. En caso contrario; la Municipalidad podrá desestimar la oferta.

2.2- La Municipalidad podrá admitir las propuestas de aquellos oferentes que acrediten su inscripción en los Registros de Proveedor de la Nación, y/o de otras Provincias, siempre que se encuentren inscripto el Registro Voluntario de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

2.3- Podrán presentarse sin el requisito de la inscripción:

- Los artistas, técnicos y Profesionales.
- Las empresas extranjeras sin agentes o representantes en el país.
- Cuando se trate de locar o arrendar inmuebles o contratarlos para un servicio determinado, como asimismo para las contrataciones destinadas al cumplimiento de planes de acción social.
- En las ventas de bienes inmuebles.
- Cuando no existan en el Registro de firma inscriptas del ramo que se desea contratar.

3- Costo de la Licitación:

El Concursante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Municipalidad no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso o su resultado.

B. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

4-- El concursante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del Concurso. Si el licitante omitiere suministrar toda la información requerida en los documentos del Concurso o presentara una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y la consecuencia puede ser el rechazo de su oferta.

5- Aclaraciones:

Cualquier posible concursante puede solicitar, hasta cinco (5) días antes de la apertura, aclaraciones sobre los documentos del concurso u

otro aspecto que susciten dudas, mediante comunicación escrita a la Municipalidad ó mediante télex ó cable dirigido a su dirección postal. La Comuna contestará por escrito las consultas que reciba, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.

6- Modificación de Documentos:

6.1-La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia ó en atención a una aclaración solicitada por un posible concursante.

6.2-Todos los posibles concursantes serán notificados por escrito, télex ó cable, en caso de conocerse su domicilio; por publicación en el Boletín Oficial en todos los casos, de las enmiendas, las que será obligatorias para ellos.

6.3-La Comuna tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable, para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los documentos del Concurso.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

7- Documentos integrantes de la oferta:

La oferta constará de los siguientes documentos:

- Formulario de oferta y lista de precios.
- La documentación que exijan las condiciones particulares.
- La garantía de oferta, de conformidad con la cláusula 9.
- La constancia de presentación de la muestra de la mercadería ofrecida, en caso de que esta fuera requerida en las condiciones particulares.
- Acompañar certificado que acredite que no se encuentran incluidos en el registro de deudores alimentarios morosos de la provincia de Mendoza. En el caso de la Personas Jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

8. Recaudos formales:

8.1- Las ofertas deberán ser mecanografiadas ó escritas claramente con tinta indeleble. Serán redactadas en idioma castellano, y los precios serán cotizados en pesos (\$), salvo que las condiciones particulares autorizaren lo contrario.

8.2-El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de San Rafael. Si omitiere este recaudo las resoluciones se le considerarán notificadas fictamente al tercer día hábil de su fecha de emisión.

8.3- La oferta deberá ser firmada por el concursante ó por personas debidamente autorizadas para obligarlos. Esta autorización deberá estar registrada en el registro de Proveedores, o ser acompañada a la oferta, en copia certificada. Todas las páginas de la oferta y de los pliegos, excepto las que contengan material impreso no modificado, deberán ser inicializadas por la persona ó personas que firmen la oferta.

8.4- La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del concursante, en cuyo caso las correcciones deberán ser inicializadas por la persona ó personas que firmen la oferta.

8.5- El proponente deberá consignar número de inscripción en el Impuesto de los Ingresos Brutos, I.V.A. y Registro de proveedores.

8.6- Las cotizaciones deberán consignar precios finales, sin discriminación de I.V.A.

9- Garantía de Oferta:

9.1- La garantía de oferta ascenderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial ó valor que establezcan las condiciones Particulares, y se constituirá en una de las siguientes maneras:

a)- Dinero en efectivo depositado en Tesorería Municipal.

b)- Pagaré a la vista, a la orden de la Municipalidad de San Rafael, suscripto por los responsables ó apoderados.

Las firmas de los libradores deberán ser certificadas por Escribano Público, autoridad bancaria, Secretario de Hacienda, Contador ó Subcontador Municipal ó Director de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

9.2- Si el concursante no constituyere la garantía en alguna de las formas previstas en el Apartado 9.1 u omitiera presentarla con la oferta, ésta será rechazada por el comprador por no ajustarse a los documentos del concurso.

9.3- La garantía de la oferta adjudicataria será cancelada una vez que el concursante haya recibido la Orden de compra conforme a la cláusula 26.

9.4- La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:

a- Si el concursante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el formulario de oferta.

b- Si el concursante no cumplimentara emplazamientos a suministrar documentación faltante.

c- En caso de que el Concurso fuera adjudicado, si el adjudicatario:

1-Rechazara injustificadamente la Orden de Compra prevista en la cláusula 25.

2-No suministrara la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 26.

10-Período de validez de la oferta.

10.1-La oferta tendrá validez por el término de treinta días (30), o por el que fijen las Condiciones Especiales a contar de la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada.

10.2-Si venciere el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el llamado, sin que se hubiera dictado resolución de adjudicación, el proponente podrá desistir de su oferta, comunicándolo por escrito a la Municipalidad, sin que por ello pierda la garantía de su oferta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

11-Forma de la presentación

La oferta será presentada dentro de un sobre perfectamente cerrado, en el que deberá indicarse únicamente:

a) número de expediente de la licitación.

b) día y hora fijados para la apertura

12-Plazo para la presentación de ofertas. Prorroga.

12.1- Las ofertas serán recibidas por el comprador en la Oficina DIVISIÓN LICITACIONES ó en el lugar, día y hora que determinen las Condiciones Especiales.-

12.2- La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda en los documentos del Concurso, de conformidad con la cláusula 6.

13-Efectos de la presentación de ofertas

13.1- La sola presentación de la oferta y la firma del presente pliego lleva implícito el conocimiento y la conformidad con cada una de sus cláusulas. Cualquier alteración, modificación, sustitución ó condicionamiento que consigne el oferente en la formulación de su cotización, que esté en pugna con las cláusulas establecidas en este pliego, será de ningún valor o efecto.

13.2- El oferente renuncia al Fuero Federal que le pudiere corresponder, y somete las divergencias

que eventualmente puedan plantearse, a la instancia administrativa correspondiente y/o a la jurisdicción que impartan los jueces con asiento en la Ciudad de San Rafael.

14- Ofertas tardías

No serán tenidas en cuenta, y previa constancia serán agregadas al expediente del Concurso sin abrir las propuestas que lleguen a la Municipalidad con posterioridad al día y hora establecidos para el acto de apertura, aún cuando se justifique con el mata sellos u otro elemento, el haberlas despachado a tiempo.

15-Muestras

15.1- Cuando se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Oficina DIVISIÓN LICITACIONES ó donde se indique en las Condiciones Particulares, en cantidad ó medida suficiente que permita apreciar la calidad de la mercadería ofertada.

15.2- La muestra deberá ser presentada antes del comienzo del acto de apertura de sobre. En caso de no cumplimentarse este requisito la oferta será desestimada.

15.3- Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una tarjeta identificatoria con la siguiente leyenda:

a) nombre del oferente

b) número de renglón

c) fecha de apertura de la Licitación

d) número de expediente

15.4- La Oficina División Licitaciones otorgará el correspondiente recibo de las muestras, el que deberá adjuntarse a la propuesta.

15.5- En los casos en que sea necesario destruir ó desmenuzar los artículos, ó mercaderías presentados como muestras, para determinar calidades, tipo de, construcción, estructura, etc., queda entendido que los oferentes no harán reclamación, ni exigirán pago alguno por esta circunstancia.

15.6- Las muestras serán conservadas en la Oficina División Licitaciones hasta la terminación de la entrega del total adjudicado, y se computarán a cuenta del pedido respectivo, siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

15.7- Las muestras presentadas por firmas a las que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán ser retiradas en el término de veinte (20) días a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. Vencido dicho plazo, no se atenderá reclamo alguno, ni se generarán derechos a favor de las firmas oferentes.

16- Modificación y retiro de las ofertas

16.1- El concursante podrá modificar ó retirar la oferta una vez presentada, la condición de que la Municipalidad reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación ó el retiro de la oferta.

16.2- Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

16.3- No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado en las condiciones particulares, ó el ofrecido por el concursante, si este fuere mayor. El concursante que retire su oferta durante este intervalo:

a) perderá su garantía de oferta.

b) se hará pasible de las sanciones que establece el capítulo G..

c) estará sujeto a acciones judiciales por los datos y perjuicios que hubiere ocasionado.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17-Apertura de ofertas por la Municipalidad.

17.1- El funcionario competente de la Municipalidad abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, en el lugar, fecha y hora indicados en las Condiciones Particulares.

17.2- En el acto público de apertura de la licitación se levantará un acta de las ofertas recibidas, dejando constancia de los nombres de los concursantes, precios, modificaciones y retiro de ofertas, documentación presentada y existencia de la garantía de oferta, así como los demás pormenores que la Municipalidad, a su discreción, estime convenientes. Asimismo los oferentes o sus representantes podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que constarán en el acta y deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos vinculados con el acto de apertura. Todo lo ocurrido será documentado en el acta, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

17.3- Los interesados que deseen obtener copias del acta de apertura deberán oblar el derecho que fije la ordenanza tributaria.

18- Aclaración de Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar a un concursante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio, ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en el pliego.

19- Evaluación de las ofertas.

19.1- Una vez cerrada el acta de apertura del Concurso, el expediente adquirirá el carácter de “reservado” hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación, salvo que la Administración ordenara la notificación de alguna providencia.

19.2- La Municipalidad examinará las ofertas, para determinar si cada una de ellas se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso.

19.3- Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

19.4- Se podrán desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos del concurso o irregularidades en una oferta, a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y que con ello no se afecte la igualdad de los concursantes.

19.5- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulta de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara la corrección, su oferta será rechazada y perderá la garantía de oferta. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

19.6- Si una oferta no se ajustara en lo esencial, a los documentos del Concurso, se la declarará inadmisibles y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Concurante.

F- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

20. Criterios para la adjudicación

La Municipalidad adjudicará, el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a

los documentos de la Licitación y haya sido evaluada como la más baja ó en su defecto la más conveniente desde el punto de vista técnico. La adjudicación podrá hacerse por renglón ó fracción de éste ó por el total licitado según más convenga al municipio.

20.1 Cláusula de preferencia

La Municipalidad dará preferencia de hasta un cinco por ciento (5%) de los montos de las ofertas, a las Empresas Locales y/o Personas Individuales con residencia en esta Ciudad de San Rafael, que oferten en las licitaciones que realiza el Municipio.

Deberá entenderse como empresa local aquellas que se encuentren comprendidas en los siguientes requisitos: considérase empresa local, aquellas que sus socios estén mayoritariamente domiciliados en la ciudad de San Rafael, con residencia permanente efectivamente acreditada en la misma. En el caso de personas individuales, las mismas deberán cumplir con el mismo requisito.- (Ordenanza N° 9429 del HCD)

21. Mejora de Precios

En todos los casos la Municipalidad se reserva el derecho de invitar a los proponentes cuyas ofertas no resultaren prima facie inadmisibles, a mejorar sus propuestas. A ese efecto, si existieran dos ó más oferentes en tales condiciones, se fijará día y hora para la apertura de las mejoras de oferta. Este procedimiento será obligatorio en caso de existir ofertas en pie de igualdad

22. Derecho a modificar cantidades a adjudicar.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar ó disminuir al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de bienes y servicios consignados en los presupuestos oficiales correspondientes hasta un veinte por ciento (20%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones, sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

23. Derecho a rechazar las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente todas las ofertas en cualquier momento aún en el caso de la cláusula 21, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes o concursantes afectados por ésta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

24. Notificación de adjudicación. Impugnaciones.

24.1- La Municipalidad notificará la adjudicación de modo fehaciente, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes.

24.2- Los proponentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 33.

24.3- El impugnante deberá depositar en tesorería Municipal, en concepto de garantía, el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de su oferta, y acompañar el comprobante respectivo al escrito de impugnación. La omisión de este requisito dará lugar al rechazo de la impugnación.

24.4- Las impugnaciones seguirán en trámite previsto en la Reglamentación del trámite de Licitación y en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3.909.

24.5- En caso de resultar rechazada en definitiva la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado en garantía. Si se hiciera lugar a la impugnación, la Municipalidad restituirá el depósito.

25- Contrato y Orden de Compra.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación y constancia de su recepción por el adjudicatario. El adjudicatario deberá

retirar la Orden de Compra ó Suministro del servicio de la Dirección de Compras y Contrataciones.

26- Garantía de cumplimiento.

26.1- Al retirar la Orden de Compra, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento de contrato cuyo monto, salvo especificación distinta en las condiciones particulares se establece en el diez por ciento (10%) del total adjudicado.

26.2- La garantía mencionada en el punto 26.1 podrá constituirse:

a) Mediante dinero en efectivo.

b) Mediante pagaré a la vista a la orden de la Municipalidad de San Rafael suscripto por los responsables o sus apoderados. Las firmas de los pagarés deberán ser certificadas por Escribano Público, autoridad bancaria, Contador o Subcontador Municipal ó Director de Compras y Contrataciones de la Municipalidad. Las condiciones particulares podrán exigir otras garantías.

26.3- La falta de constitución de la garantía de adjudicación sin causa justificada será razón suficiente para que se deje sin efecto la adjudicación, y determinará automáticamente la pérdida de la garantía de oferta. En este caso la Municipalidad podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta evaluada sea la más conveniente después de la anulada, ó llamar a una nueva licitación.

26.4- La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta ó cancelada por la Municipalidad, a solicitud del contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el proveedor haya ejecutado el contrato.

26.5- Si el adjudicatario no retirare la Orden de Compra, la Municipalidad lo emplazará a recibirla y constituir garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de pérdida del documento de garantía y de imponer las sanciones que correspondan.

26.6- Una vez adjudicada la licitación, el interesado procederá a hacer efectivo el dos por mil (2 x 1000) del monto adjudicado, en concepto de tasa de actuación administrativa según ordenanza tarifaria vigente.

26.7- Una vez adjudicada la licitación el adjudicatario deberá hacerse cargo del impuesto provincial que correspondiere.

27. Entrega y documentos de recepción.

27.1- El proveedor hará entrega de los bienes libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de Compra y en las Condiciones Especiales del contrato, y el riesgo seguirá siendo a su cargo hasta que haya completado la entrega.

27.2- Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrada de los artículos ó mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

27.3- La Municipalidad por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones y/o del Depósito General, harán constar al dorso de la Orden de Compra presentada por el proveedor, la conformidad con el suministro, sirviendo ésta como constancia de recepción definitiva, parcial o total. Esta constancia se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de entrega. Cuando deban efectuarse análisis, pruebas o ensayos, el plazo se contará desde la terminación de aquellos.

28. Plazos.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días hábiles administrativos. Si la fecha indicada o el vencimiento de

un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

29. Garantía de los bienes

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales, salvo que se haya previsto otra cosa en el contrato. El proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño o los materiales consten en las especificaciones de la Municipalidad), o a cualquier acto u omisión del proveedor, que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

29.1-Salvo que se indique otra cosa en las condiciones Especiales del contrato, la garantía permanecerá en vigor durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte y puestos en funcionamiento.

29.2-La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía, conforme se establece en el Capítulo G.

29.3-Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad.-

30. Pagos

La Municipalidad abonará el suministro mediante la tramitación correspondiente a la factura, conforme a los términos de la Ley de Contabilidad, y con arreglo a lo previsto en las condiciones Particulares del contrato.

31. Precios

Los precios cotizados por el adjudicatario serán invariables salvo que las cláusulas particulares prevean fórmulas de ajuste.

32.G. PENALIDADES

32.1-En los casos en que el suministro no se ajuste a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, épocas de entrega, parcial ó total, a lo convenido entre el proveedor y el Estado, la Dirección de Compras y Contrataciones intimará la debida provisión otorgando al proveedor un plazo de hasta cinco (5) días corridos que empezará a contarse desde la fecha de notificación formal del reclamo.

32.2- Transcurrido el plazo acordado, sin que hubiere alegado y comprobado razones de fuerza mayor, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, y se hará pasible de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del documento de garantía, cuyo importe deberá abonar.

b) Rescisión de la adjudicación efectuada o de los renglones o provisiones no cumplidos, anulándose el orden de compra que se hubiere emitido en la parte que corresponda.

c) Multa de veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.

d) Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado.

32.3- Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los harán pasibles, sin perjuicio de lo

dispuesto en el punto anterior, de las siguientes sanciones: apercibimiento, suspensión y eliminación del registro de proveedores.

32.4-El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no lleguen a construir hechos dolosos.

32.5-Si en el período de dos (2) años se hiciera posible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el registro de Proveedores por el término de hasta tres (3) años.

32.6-Corresponderá la eliminación del registro de proveedores por el término de hasta cinco (5) años, cuando se comprobare la comisión de actos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación, ésta no podrá ser menor de cinco (5) años.

32.7-Las eliminaciones del registro alcanzan a los administradores integrantes del Directorio, socios colectivos o gerentes de la firma para futuras contrataciones, y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso del cumplimiento y por tanto no queda liberado de las obligaciones contraídas.

32.8-El apercibimiento será de aplicación aún cuando se trate de firmas que no figuren en el registro de proveedores.

H. RECURSOS

33. Las Resoluciones mencionadas en el presente pliego serán susceptibles de los siguientes recursos administrativos:

a) Recurso de revocatoria. Deberá interponerse fundadamente dentro de los tres (3) días de la notificación, ante el órgano que dictó la resolución impugnada. Será resuelto por el mismo órgano dentro del término de tres (3) días, y la resolución se notificará a domicilio o personalmente.

b) Recurso jerárquico. Deberá ser interpuesto en forma subsidiaria al de revocatoria, en el mismo término fijado para aquel y ante el mismo órgano. En caso de resultar adversa al impugnante la resolución recaída en la revocatoria, el órgano que la resolvió elevará el expediente al Sr. Intendente Municipal, el que se pronunciará en el término de cinco (5) días.

c) Recurso autorizado por el Art. 149 de la Ley 1079: Deberá interponerse fundadamente ante el departamento ejecutivo en el plazo de cinco (5) días de rechazado el recurso ante el Departamento ejecutivo en el plazo de cinco (5) días de rechazado el recurso jerárquico.

I. CASOS NO PREVISTOS.

34.En cuanto no esté previsto en las bases, la contratación se regirá por la Ley de Contabilidad N° 3.799, el Decreto Acuerdo 7061/67, sus modificatorias, y el Reglamento para el trámite de Licitaciones de la Municipalidad de San Rafael.-

Aclaración de firma

Firma del proponente

Domicilio legal.....

Domicilio Comercial.....

Proveedor.....C.U.I.T.N°.....

Ingresos Brutos N°:.....

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA COMPRA DE CAMIONES, CAJAS COMPACTADORAS DE 17m3 Y CAJAS DE VUELCO TRASERO DE 8m3

A. ASPECTOS GENERALES

1. NORMATIVA QUE RIGE LA COMPRA

La compra se deberá adecuar a la "REGLEMENTACIÓN N° 454 – FINANCIACION AL SECTOR PUBLICO – MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENO-

VACIÓN DE FLOTA – DECRETOS PEN 494 Y 1666/2012"

Para la adquisición de unidades de transporte automotor nuevos 0 kilómetro, cajas compactadoras de residuos y cajas volcadoras, todos de producción nacional a saber:

a. 13 Camiones marca IVECO, Eurocarga Tector 1720E22, chasis con cabina simple, modelo 2013, original de fabrica.

b. 06 Cajas compactadoras de residuos de carga trasera de 17m3 de capacidad, con levanta contenedor estribo para contenedores de cuatro ruedas plásticos y/o metálicos, de fabricación nacional (producidos por las firmas: ECONOVO, LUIS J. O. SCORZA, PLUSCARGA y THE-MAC), instaladas sobre camiones IVECO Eurocarga Tector 170E22.

c. 03 Carrocerías de vuelco trasero hidráulico, de 8m3 de capacidad, de fabricación nacional (producidos por: Industrias Baco S.A.I.C., Industrias Bianchi S.A.I.C., Pluscarga de Jeire S.A., Pedro Petinari e Hijos S.A. y Patronelli), instalados sobre camiones IVECO Eurocarga Tector 170E22.

d. 02 Camiones livianos tipo AGRALE 8500 ò MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CD modelo 2013, originales de fabrica, completos (chasis con cabina y carrocería con volcador).

2. DECLARACIÓN LIBRE DE DEFECTOS
Con la suscripción del presente "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES" los oferentes, que resulten adjudicatarios, garantizan que el bien ofrecido estará libre de defectos atribuibles al diseño, a los materiales o cualquier acto u omisión de su parte y que pudiera manifestarse en ocasión de su uso normal.

3. GARANTIA TÉCNICA

Tanto los camiones como las cajas compactadoras y carrocerías de vuelco trasero cotizados deberán contar con una garantía técnica de 100.000 kilómetros o DOS años de servicio, lo que primero ocurra, a contar del momento de entrega efectiva del bien.

En el caso de los camiones se deberá indicar la garantía técnica ofrecida por el fabricante y refrendada por el oferente haciéndola extensiva al Municipio.

4. MULTAS Y PENALIDADES

Referido al apartado anterior, "GARANTIA TÉCNICA", las eventuales fallas que se pudieran presentar en el bien provisto deberán ser atendidas dentro de las 48 horas posteriores de notificado al proveedor, caso contrario se hará posible a las multas y penalidades previstas en el Pliego de Condiciones Generales.

5. SERVICIOS

Los oferentes dejarán expresamente establecido, en su oferta, el tipo de servicio que se les brindará a los camiones, en forma puntual y detalladas y en general a las cajas compactadoras y carrocerías de vuelco trasero. Debiendo indicar, en función de la garantía, los tiempos o detalles que ilustren acabadamente las oportunidades de cambio de lubricantes, filtros que correspondan.

Esos servicios, como reparaciones que puedan surgir durante la garantía, deberán ser realizadas por los adjudicatarios en la ciudad de SAN RAFAEL – MENDOZA, en forma directa o por concesionarios locales contratados por el proveedor, no aceptándose contratos de ocasión para la realización de los mismos siendo este un punto excluyente. En este sentido la Municipalidad se reserva el derecho de auditar instalaciones, equipamiento y capacidad técnica para evaluar la calidad del servicio post venta ofrecida.

6. ENTRENAMIENTO MECANICO – OPERATIVO

Los oferentes presentaran un programa de capacitación y entrenamiento del personal mecánico comunal para realizar, en caso de resultar adjudicatario, contemplando: mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos componentes del bien ofrecido. De igual modo se deberá capacitar y entrenar al personal operativo (chóferes) del bien en su manejo y mantenimiento básico a realizar.

7. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL

Independientemente de lo previsto mas adelante (ASPECTOS PARTICULARES), los oferentes deberán presentar un listado del instrumental y herramientas especiales necesarias para la detección, diagnóstico y reparación de fallas en el bien ofrecido, consignando su descripción y valorización en precio unitario.

8. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

Los oferentes deberán asegurar en su propuesta un permanente stock de repuestos, estén o no amparados por la garantía y un constante servicio mecánico que, en el caso de serles requerido, será enviado de inmediato para atender desperfectos de importancia.

9. RECEPCIÓN

a. PROVISORIA: Los bienes ofrecidos y adjudicados tendrán un período de prueba de hasta 3 (TRES) días corridos, pudiendo la autoridad de aplicación (PATRIMONIO E INVENTARIO Y OFICINA DE MOVILIDAD) tomar ese plazo completo o uno nuevo de entenderlo pertinente, para instrumentar la recepción provisoria. Se considerara recibido provisoriamente el bien a partir del momento que se de visto bueno a sus condiciones de operación, deficiencias originales subsanados, contar con los accesorios completos, manuales, etc.

b. DEFINITIVA: Se dará recepción definitiva a los bienes adjudicados cuando se cumpla el periodo de garantía técnica previsto en apartado 3.

10. CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o explicitado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, sobre el correcto funcionamiento de los bienes licitados y adjudicados, deberán tenerse como mencionados y considerados por los oferentes.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se concretaran en la siguiente forma:

a. Hasta el 70% del valor de la compra conforme a la "Reglamentación N° 454- FINANCIACION AL SECTOR PUBLICO – MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA – DECRETOS PEN 494 Y 1666/2012" y a la ORDENANZA N° 11117 DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL. El desembolso correspondiente a este apartado será aportado por el Municipio, sin perjuicio de los tramites prendarios que sean menester realizar para el recupero de dicho fondo.

b. El resto con fondos propios de la Municipalidad de San Rafael. Sobre este pago los oferentes deberán incluir en su oferta propuestas de:

- Pago de contado
- Pago financiado

B. ASPECTOS PARTICULARES

1. PARA LOS TRECE (13) CAMIONES IVECO (EUROCARGO TECTOR 170 E 22)

a. ASPECTOS TECNICOS

Camiones de chasis con cabina simple, cero Km., modelo 2013, de la versión ATTACK, con motor COM MON-RAIL turbo diesel con intercooler, EDC, gestión electrónica, de 6 cilindros, 5880 cm³ de cilindrada, potencia 210 CV, caja de cambio EATON F5-5306-A, siete ruedas armadas con neumáticos 275/80R 22.5, tanque combustible de 280 litros, cabina color blanco original de fabrica y carga bruta total admisible de 17.000 kilos.

Los participantes de la licitación, junto con su oferta, deberán presentar un detalle completo de la información y datos técnicos que hacen al camión (motor, embrague, capacidad de carga, dirección, sistema eléctrico, cabina instrumental, chasis, etc.) y que pueda estar condensada en catálogos o folletos.

Los camiones ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de la adjudicación; y en caso que el equipo haya sido discontinuado, el proveedor deberá entregar el vehículo de acuerdo con el fabricante sea la actualización tecnológica siguiente de la misma línea de camiones.

Los oferentes deberán considerar en su oferta todos los gastos hasta la entrega en el lugar de destino, incluyendo los costos correspondientes a los fletes, alistamiento, tasas e impuestos y el registro inicial de los vehículos cero kilómetros en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

b. OPORTUNIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA GARANTÍA TÉCNICA

Ampliando el Artículo 5° (SERVICIOS) de los ASPECTOS GENERALES los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, un detalle de las oportunidades que correspondan realizar los servicios técnicos durante la garantía técnica y, además, los elementos necesarios (filtros, lubricantes, correas, líquido refrigerante, etc.) que correspondan en cada caso.

c. MANUALES

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, y sin cargo alguno lo siguiente:

- Un manual del usuario y mantenimiento
- Un catálogo de repuesto
- Un manual de taller completo

d. HERRAMIENTAS

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, y sin cargo alguno las siguientes herramientas:

- Una llave de ruedas
- Un gato hidráulico
- Un matafuego reglamentario

e. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatario deberán entregar los vehículos, en su totalidad, en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la notificación de adjudicación. Dentro de ese período se aceptarán entregas parciales según propuestas a convenir.

f. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deberán ser entregados con toda su documentación y materiales especificados, para su RECEPCIÓN (Artículo 8° de ASPECTOS GENERALES) en Municipalidad de San Rafael- PLANTA DE SERVICIOS / Juan XXIII y Pedro Vargas, SAN RAFAEL- MENDOZA.

2. PARA LAS SEIS CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS

a. ASPECTOS TÉCNICOS

Provisión y montaje de SEIS cajas compactadoras de residuos (pueden ser en las marcas LUIS

J.D. SCORZA, ECONOVO, PLUS CARGA, THEMAC), nuevas, standard, de 17m³ capacidad, de carga trasera, fabricada en chapa de acero de 370 brns, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo, sistema de compactación articulado, bandeja de líquidos lixiviados, cierre y traba de tolba hidráulica automática, descarga por placa expulsora, pintura poliuretano y dispositivo hidráulico para levantar contenedores plásticos y metálicos de cuatro ruedas. Las cajas compactadoras serán instaladas y equipadas en chasis IVECO (EUROCARGO TECTOR 170E22) a proveer por la Municipalidad de San Rafael entregadas y retiradas (luego de instalar las cajas compactadoras) en el domicilio que determine el adjudicatario.

b. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA

Los oferentes deberán presentar un detalle pormenorizado (puede ser un catalogo) de la caja compactadora que contenga:

- Estructura de la caja ofrecida, dimensiones, medidas, materiales utilizados, etc.
- Accionamiento de la toma de fuerza aplicada a la caja de velocidades del camión.
- Bomba hidráulica acoplada a la toma de fuerza.
- Tanque hidráulico construido en chapa de acero.
- Conjunto de válvulas direccional.
- Cilindros hidráulicos construidos en tubos de acero sin costura.
- Estribo antideslizante combinado levanta contenedores plásticos y metálicos de cuatro ruedas y permita transportar dos operarios.
- Sistema eléctrico
- Pintura
- Seguridad
- Accesorios

c. OPORTUNIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA GARANTIA TECNICA

Ampliando el Artículo 5° (SERVICIOS) de los ASPECTOS GENERALES los adjudicatarios deberán proveer, con cada caja compactadora un detalle de las oportunidades que correspondan realizar los servicios técnicos durante la garantía técnica y, además, los elementos necesarios (lubricantes, alemites, filtros, etc.) que correspondan en cada caso.

d. MANUALES

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada caja compactadora, sin cargo:

- Manual del usuario y mantenimiento
- Catalogo de repuestos

e. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los TREINTA días corridos de recibido el chasis en fabrica adjudicataria. Se acordaran entregas parciales, siempre dentro de los 30 días de recibidos los chasis para montar la caja compactadora.

f. LUGAR DE ENTREGA

Las cajas compactadoras, luego de ser instaladas en chasis a proveer por la Municipalidad, serán retiradas por operarios municipales, identificados, de la fabrica adjudicataria.

3. PARA LAS TRES CARROCERÍAS DE VUELCO TRASERO

a. ASPECTOS TECNICOS

Provisión y montaje de TRES carrocerías de vuelco trasero hidráulico (pueden ser marca BACO – INDUSTRIAS BIANCHI S.A.I.C., PLUSCARGA DE SEIRE S.A., PEDRO PETINARI E HIJOS Y PATRONELLI), nuevas, estándar, de 8m³ de capacidad, de vuelco trasero

hidráulico para ser instalados sobre chasis IVECO (EUROCARGO TECTOR 170E22) a proveer por la Municipalidad de San Rafael.

b. ESPECIFICACIONES DE LAS CARROCE-RIAS DE VUELCO TRASERO

Los oferentes deberán presentar un detalle pormenorizado (puede ser un catalogo) de las carrocerías que contenga:

- Estructura de las carrocerías de vuelco trasero ofrecidos: dimensiones, medidas, materiales utilizados y otras características (piso, barandas, travesaños, puerta trasera con tipo de apertura, etc.).

- Sistema elevación hidráulico de las carrocerías: toma de fuerza, bomba incorporada, cilindros, brazos, etc.

- Componentes y accesorios de las carrocerías: cubre cabina, guardabarros, paragolpes traseros, escobera lateral, porta auxilio, cajón para herramientas, tanque de agua lavamanos, etc.

- Sistema eléctrico
- Pintura
- Seguridad

c. OPORTUNIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA GARANTIA TECNICA

Ampliando el Artículo 5° (SERVICIOS) de los ASPECTOS GENERALES los adjudicatarios deberán proveer, con cada carrocería un detalle de las oportunidades que correspondan realizar los servicios técnicos durante la garantía técnica y, además, los elementos necesarios.

d. MANUALES

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada carrocería de vuelco, sin cargo:

- Manual del usuario y mantenimiento
- Catalogo de repuestos

e. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los TREINTA días corridos de recibido el chasis en fabrica adjudicataria. Se acordaran entregas parciales, siempre dentro de los 30 días de recibidos los chasis para montar las carrocerías.

f. LUGAR DE ENTREGA

Las carrocerías de vuelco, luego de ser instaladas en chasis a proveer por la Municipalidad, serán retiradas por operarios municipales, identificados, de la fabrica adjudicataria.

4. PARA LOS DOS (2) CAMIONES LIVIANOS COMPLEJOS (CHASIS CON CABINA Y CARROCE-RIA CON VOLCADOR)

a. Provisión de DOS camiones livianos completos (chasis con cabina y carrocería con volcador), pueden ser en las marcas AGRALE 8500 o MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CD modelos 2013, nuevos originales de fabrica. Los participantes de la licitación, junto con su oferta, deberán presentar un detalle completo de la información y datos técnicos que hacen al vehículo completo (características en cuanto a carga, tipo cabina y carrocería, motor, transmisión, caja de cambios, tanque combustible, sistema eléctrico, neumáticos, equipamientos estándar, etc) y que pueden estar condensados en catálogos o folletos.

Los camiones ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de la adjudicación; y en caso de que el equipo haya sido discontinuado, el proveedor deberá entregar el vehículo que de acuerdo con el fabricante será la actualización tecnológica siguiente de la misma línea de camiones.

Los oferentes deberán considerar en su oferta todos los gastos hasta la entrega en el lugar de destino, incluyendo los costos correspondientes a los fletes o traslados, alistamiento, tasas e impuestos y el registro inicial de los vehículos cero kilómetro en el Registro Nacional del Automotor.

b. OPORTUNIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA GARANTÍA TÉCNICA

Ampliando el Artículo 5° (SERVICIOS) de los ASPECTOS GENERALES los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, un detalle de las oportunidades que correspondan realizar los servicios técnicos durante la garantía técnica y, además, los elementos necesarios (filtros, lubricantes, correas, líquido refrigerante, etc.) que correspondan en cada caso.

c. MANUALES

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, y sin cargo alguno lo siguiente:

- Un manual del usuario y mantenimiento
- Un catálogo de repuesto
- Un manual de taller completo

d. HERRAMIENTAS

Los adjudicatarios deberán proveer, con cada camión, y sin cargo alguno las siguientes herramientas:

- Una llave de ruedas
- Un gato hidráulico
- Un matafuego reglamentario

e. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los dos (2) camiones en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la notificación de adjudicación.

f. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deberán ser entregados con toda su documentación y materiales especificados, para su RECEPCIÓN (Artículo 8° de ASPECTOS GENERALES) en Municipalidad de San Rafael- PLANTA DE SERVICIOS / Juan XXIII y Pedro Vargas, SAN RAFAEL- MENDOZA.

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11334

Artículo 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Derechos de Edificación y multas, a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, sobre el edificio que posee en Ruta Nacional N° 146, km 377, Paraje Alto del Algarrobal, Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, realizando la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11335

Artículo 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11336

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. JAQUELINA ALEJANDRA PÉREZ, DNI N° 22.898.193, con domicilio en V. L. Planes s/n, Jaime Prats, Departamento de San Rafael, en su calidad de Presidente de la Biblioteca Popular "Dr. Rafael Biancofiore", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000), destinado a cubrir gastos de actividades con motivo del Centenario del Distri-

to, según constancias que obrantes en el Expte. N° 16805-P-13.-

Artículo 2°.- LA Sra. Jaqueline Alejandra Pérez, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de 30 días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta a fs. 33 del Expte N° 16805-P-13, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11337

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social, Cultural y Departamental el Libro "HISTORIAS PARA CONTAR" de Osvaldo Barroso, el cual fue presentado el día 13 de agosto próximo pasado, a las 20 hs., en la Universidad Nacional de Cuyo. Dicho libro narra el estilo de vida de nuestros grandes personajes lugareños que hicieron y hacen historia en nuestro Departamento.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante hágase entrega de una Placa de Reconocimiento expresando: "A Osvaldo Barroso, por su trayectoria, perseverancia y profesionalidad".-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande la presente Declaración se imputaran a la cuenta de gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11338

Artículo 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, construirá Pianitos Vibradores, en la intersección de las calles Emilio Mitre y Edison de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11339

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la restauración de la Plaza San Rafael Arcángel, del Barrio San Rafael, con la reforestación y parquización de la zona verde, la construcción de senderos y la colocación de juegos infantiles.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11340

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la remodelación del Boulevard ubicado en el B° UNIMEV, entre las Avenidas Roca y Quiroga.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11341

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambientes, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción de la carpeta asfáltica, en calle Lisandro de la Torre, entre las calles Los Sauces y Roca, del Barrio "Santa Elena Sur".-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11342

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión de los elementos necesarios para la demarcación de la senda peatonal en la intersección de las Avenidas Pedro Vargas y El Libertador, perteneciente al Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2014.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11343

Artículo 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11344

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL distingue al Club Social y Deportivo Real del Padre, por el logro obtenido en la Liga Alvearensis, por el ascenso al "TORNEO DEL INTERIOR", organizado por la Asociación de Fútbol Argentino.-

Artículo 2°.- POR Presidencia se hará entrega de una placa de distinción y diploma a la Comisión del Club Social y Deportivo Real del Padre, el día 16 de setiembre de 2013.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11345

Artículo 1°.- EXIMIR a los Organizadores del Evento "La laguna de la Niña Encantada", del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", así como del pago de derecho de espectáculo, sellado de entradas y afiches, los días 26 y 27 de setiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- LOS organizadores del espectáculo indicado en el Artículo 1° deberán hacer entrega de 40 entradas por función a realizar, sobre un total de ocho (8) funciones, las que serán repartidas entre instituciones educativas del medio.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición solicitada.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11346

Artículo 1°.- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al DR. ERNESTO ARTURO UELTSCHI, quien se desempeñara como Gobernador de la Provincia de Mendoza, en el período 1958-1961 y visitará nuestro Departamento el día 23 de setiembre de 2013.-

Artículo 2°.- DISPONER la realización de un Homenaje Especial en honor a tan distinguida visita, el que tendrá lugar el día lunes 23 de setiembre de 2013, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, Recinto de Sesiones "Juan Domingo Perón".-

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la organización y realización del homenaje dispuesto en el Art.2° de la presente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11347

Artículo 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal creará, a través de la Dirección de Cultura, el Registro Departamental de Bienes declarados de Interés Histórico, Cultural y Patrimonial de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal creará, a través de la Dirección de Turismo, el Circuito de los bienes declarados de interés Histórico Cultural y Patrimonial del Departamento.-

Artículo 3°.- EL circuito creado por la presente Ordenanza deberá estar incorporado en la página oficial de la Dirección de Turismo del Departamento de San Rafael, junto con información precisa sobre su ubicación y breve reseña histórica.-

Artículo 4°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán devengados en el Presupuesto del año 2014.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11348

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación de red de 2.500 m. en cañerías de PVC Ø 75 K10 con junta elástica, según proyecto de red de agua potable a desarrollarse en el corto y mediano plazo, en calle Los Patricios, de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11349

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación de red de 3.000m. de cañerías de PVC Ø 75 K10 con junta elástica, según proyecto de red de agua potable a desarrollarse en el corto y mediano plazo, en calle Del Medio, prolongación Los Dos Álamos, calle Los Alemanes y otras calles públicas de la zona de Cañada Seca.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11350

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción completa de la Plaza del Barrio Americasa, Distrito de Cuadro Nacional, en el terreno destinado a tal fin, ubicado en la entrada Oeste del citado Barrio, sobre calle Dr. Luis Pasteur.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11351

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. VIVIANA ALLAIME, DNI N° 22.198.491, con domicilio en calle San Esteban N° 970 de esta Ciudad, en su calidad de Directora Maestra del Centro de Apoyo Educativo CP-188, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinados a gastos de compra de artículos para restaurar inmueble (puerta y rejas), según constancias que obran en el Expte. N° 16115-A-13.-

Artículo 2°.- LA Señora Viviana Allaime, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta a fs. 15, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11352

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Barrios y Padrón de Extranjeros, en la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368) mensuales, por el término de tres (03) años, todo conforme a pliego de condiciones particulares, según Expte. N° 14597-D-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11353

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón 557, con domicilio en calle Paunero N° 237 de Ciudad, donde funciona Gendarmería Nacional, solicitado por el Señor Agustín E. Jalley, Comandante 2do. JYJPLMY E -29, "Malargüe", por el período 06° del año 2009 al 6° del año 2012, según Expte. N° 13869-G-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11354

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar los importes correspondientes al pago de Liquidación Final, a la Señora Teresa Mirta Aliaga, DNI N° 17.986.237, la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100. (\$ 1.428,63), en concepto de pago correspondiente a licencia/2010 de su esposo fallecido Hugo José Luis Ávila, ex Agente de esta Comuna, según constancias obrantes en Expte. N° 12900-A-11.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs.09 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11355

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de Contaduría General, materialice la entrega de un subsidio, al Señor MARCOS MALDONADO, DNI N° 29.540.795, con domicilio legal en calle Chile N° 1010 de esta ciudad, en su carácter de Profesor Asesor de la Escuela N° 4-017 "Bernardino Izuel" del Distrito Villa Atuel, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinados a solventar gastos de viaje a San Pablo, Brasil, para participar en la Feria Internacional FETEPS 2013, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre de 2013, según Expte. N° 17720-M-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta a fs. 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Marcos Maldonado, DNI N° 29.540.795, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11356

Artículo 1°.- MODIFICAR el Art. 2°) de la Ordenanza N° 11117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los ingresos municipales provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, como garantía del crédito, hasta el monto correspondiente a los servicios (amortización, intereses y gastos) de la deuda contraída, mediante cesión instrumentada mediante escritura pública, conforme al Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.-"

Artículo 2°.- INTRODUCIR un Art. 4°), que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en la autorización de la presente Ordenanza, a constituir prenda fija con registro a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre las unidades a adquirir en el marco del "Programa de Financiamiento para la Renovación y Ampliación de Flotas".-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11357

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma D.D.E.C. SRL, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 32/100 (\$349.162,32), correspondiente a obras no presupuestadas y que surgieron debiendo hacer modificaciones para poder concluir dicha obra en concordancia con lo proyectado inicialmente, según constancias del Expediente N° 3466-S-12 y acumulado 14397-D-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO obrante a fs. 323, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Tesorería Municipal se deberá exigir al momento del pago, la factura o documento equivalente por el importe a percibir, el cual debe estar adjunto en autos.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11358

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma D.D.E.C. SRL, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$37.952,80) en concepto de pago facturas adjuntas, correspondiente a obras no presupuestadas y que surgieron debiendo hacer modificaciones, para poder concluir dicha obra en concordancia con lo proyectado inicialmente, según Expediente N° 6127-S-12 y acumulado N° 14396-D-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO obrante a fs. 401, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Tesorería Municipal se deberá exigir al momento del pago, la factura o documento equivalente por el importe a percibir, el cual debe estar adjunto en autos.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11359

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de Contaduría General, materialice la entrega de un subsidio al Señor CARLOS WALTER MANSILLA, DNI N° 20.291.981, con domicilio en calle Saavedra N° 434 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente de la Fundación Acacia, por la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400) destinados a alumnos de distintas casas de estudios que participan del 2° Congreso de Tecnología, según constancias que obran en el Expte. N° 9011-F-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 del Expte. 9011-F-13, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Carlos Walter Mansilla, en su carácter de Presidente de la Fundación Acacia, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11360

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL la EX-POARTE 2013, que se llevará a cabo los días 01 al 04 de octubre de 2013, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.- EXIMIR a la Escuela N° 4-127 Centro Polivalente de Arte, del pago de los derechos de espectáculo, sellado de entradas y alquiler, de las instalaciones del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", desde el día 01 al 04 de octubre inclusive, del corriente año.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11361

Artículo 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal creará el MUSEO DEL VINO en el ámbito del Departamento de San Rafael, destinado a investigar, conservar, exhibir y difundir información y elementos usados en la actividad vitivinícola y que se encuentren relacionados a la bebida nacional.-

Artículo 2°.- EL Museo del Vino formará parte del Museo Municipal de Historia Natural.-

Artículo 3°.- EL Museo del Vino dependerá del Director del Museo Municipal de Historia Natural, quien podrá crear una Comisión Asesora para organizar la actividad y funcionamiento del Museo del Vino.-

Artículo 4°.- LA Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de San Rafael, deberá dar difusión de la presente e invitar a participar de la misma a establecimientos bodegueros, educativos, comerciales, Cámara de Comercio,

Industria y Agropecuaria, Instituto Nacional de Viticultura, etc., a fin de que aporten elementos o conocimientos relacionados con esta temática.-

Artículo 5°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán devengados del Presupuesto de Gastos del año 2014.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11362

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la restauración de la Plaza La Vasconia, del Barrio La Vasconia de Villa Atuel, con la reforestación de la zona verde, la construcción de senderos, la colocación de juegos infantiles y la reparación de luminarias.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11363

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. MARIA INES CHOQUETA, DNI N° 14.175.429, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1086, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 1240 de Ciudad, por los siguientes perío-

dos: 05° del año 1996 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15829-C-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11364

Artículo 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11365

Artículo 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11366

Artículo 1°.- EXIMIR del canon del alquiler de las Instalaciones del Polideportivo Municipal N° 2, al Señor Eduardo Pretel, Representante Legal del Instituto "Del Carmen", donde se realizaron las Jornadas de Oración Evangelizadora de la Iglesia Católica, los días 14 y 15 de setiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1°) de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11367

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora NÉLIDA ROSA MARCHIONNI, LC N° 04.115.468, en su carácter de Presidente de la Asociación de Rehabilitación y Taller Especial La Colonia, con domicilio en calle San Martín y Buenos Aires del Distrito Real del Padre, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) en concepto de subsidio, destinados a solventar gastos para la refacción de la casilla de madera que posee, para la instalación de consultorios médicos, destinados a la atención de personas con capacidades diferentes de la zona, según constancias que obran en Expediente N° 18492-M-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta de fs. 26 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- LA Señora NéLida Rosa Marchionni deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11368

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE distingue a Guillermo Oliva, alumno de la Escuela "La Buena Madre", ubicada en el Barrio La Isla del Río Diamante, por su asistencia perfecta en dicha Institución.-

Artículo 2°.- POR Presidencia se hará entrega de una placa de distinción a Guillermo Oliva, el día 7 de octubre de 2013.-

Artículo 3°.- EL GASTO será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5521

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1471, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5522

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1472, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5523

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Hacienda y Administración, emita un informe con carácter URGENTE, acerca de la Recaudación en la cuenta "DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL", remitiendo la documentación correspondiente a este HCD.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5524

Artículo 1°.- DESIGNAR para integrar el JURY DE TACHAS a los Señores Concejales: JUAN PABLO ERASO, ALBERTO PEREZ GASUL y MAURICIO SAT de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.- LOS SEÑORES CONCEJALES designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes (recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros), a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal (Artículo 199°; inciso 2° de la Constitución Provincial).-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5525

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1473, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5526

Artículo 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal de San Rafael, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de reductores de velocidad o pianitos vibradores, en la intersección de las calles Emilio Mitre y Alem, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la implementación del presente Decreto, será con cargo al Presupuesto de Gastos 2013.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5527

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1474, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5528

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1475, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2344

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Hidráulica Delegación Zona Sur, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Energía, realice las obras necesarias a fin de reestablecer el cauce del desagüe, garantizando su funcionamiento, en la zona de "El Cristo", Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección de Hidráulica Delegación Zona Sur, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Energía.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-221 "MAESTRO TEÓFILO QUIROGA", LAS PAREDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A

MANO", a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2345

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de Infraestructura Escolar Zona Sur, instrumente los medios necesarios a fin de facilitar la mano de obra para llevar a cabo la construcción del playón deportivo en la Escuela N° 1-086 "Federico Suter", del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2346

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la calle Sardini, desde Ruta Nacional N° 143 hasta el Zanjón la Hedionda en el Distrito de Las Paredes, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2347

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Transporte Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para que la empresa que realiza el circuito El Cerrito, incluya a la calle Mahia, entre Salas y Tirasso, en su recorrido actual.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Transporte Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2348

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a los Ministerios de Infraestructura y Energía y Salud del Gobierno de Mendoza informen, en forma URGENTE, el avance de obras del Laboratorio de Producción de Medicamentos – San Rafael, LAPROMED y la fecha prevista para su inauguración y puesta en marcha correspondiente.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a los Ministerios de Infraestructura y Energía y Salud del Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2349

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, se gestione ante la Empresa ECOGAS, la incorporación en el Presupuesto del año 2014, de la red de gas natural para el Distrito Rama Caída, en la zona comprendida en la Ruta Nacional N°143, entre La Vilina y Los Claveles y calles La Vilina y Santa Teresa, al Sur de Ruta Nacional N°143, obra requerida por los vecinos desde hace más de diez años.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Infraestructura y Energía.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2350

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, proceda a la elaboración y aprobación de un proyecto de Ley, según el cual se evalúe:

- Posibles enfermedades que podrían ser introducidas a nuestra Provincia por obreros golondrinas, y que no están cubiertas por los planes de vacunación existentes.-
- Posibles enfermedades que podríamos contagiar a los obreros golondrina y que significarían un deterioro en su calidad de vida.
- Elaborar una cartilla sanitaria obligatoria para todos aquellos obreros golondrina que ingresen a nuestra Provincia, en la que se prevea la administración de vacunas que alejen los riesgos de contagio de enfermedades no propias de nuestra zona.-
- Contemplar la inoculación de vacunas que alejen los riesgos de contraer enfermedades endémicas de nuestra zona a aquellos obreros

golondrina que ingresan a Mendoza.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2351

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de Infraestructura Escolar Zona Sur, instrumente los medios necesarios a fin de realizar la construcción de una cocina y un salón comedor, en la Escuela N° 4-198 "Francisco García", del Distrito Las Malvinas.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2352

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, realice la construcción de un reductor de velocidad y señalización del edificio escolar, sobre calle Tirasso N° 4215, frente a la Escuela N° 1-130 "Carmen Z. de Corvalán", El Cerrito, a fin de

salvaguardar la vida de los niños que concurren a ese establecimiento educativo.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración junto a sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2353

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que se realicen las gestiones necesarias, desde los organismos dependientes de éste y que sean competentes, para concretar las reparaciones necesarias en el túnel "El Baqueano" del paraje Los Reyunos, y quede apto para la circulación con la debida seguridad de quienes lo transiten.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración junto a sus fundamentos, al Señor Gobernador de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2354

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a los Legisladores Provinciales, adherir a la Ley Nacional 26.571, lo que permitiría a partir del año 2015, la elección en Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los precandidatos a

cargos de Gobernador, Vice, Diputados y Senadores Provinciales, Intendente Municipal y Concejales.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración junto a sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2355

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la empresa ECOGAS, la factibilidad y Proyecto Ejecutivo de la red de gas natural en calle Derqui, entre las calles Vélez Sarsfield y El Pino.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Empresa ECOGAS.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2356

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, contemple la instalación urgente de un equipo semafórico de cuatro manos, en la intersección de las Avenidas Sarmiento y Deán Funes en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2357

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, contemple la instalación urgente de un equipo semafórico en la intersección de Avenida Sarmiento y Godoy Cruz, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2358

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Transporte Delegación Zona Sur, gestione la extensión y modificación del servicio existente en la zona que une los parajes LA NORA, COLONIA BOMBAL y TABANERA, COLONIA ESPAÑOLA, RESOLANA y finaliza en COLONIA ELENA, para que llegue hasta la Escuela N° 4-021 "Martín Güemes", ubicada en el Km 351 de la Ruta Nacional 146.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2359

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Secretaría de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, la instalación de un equipo semafórico paralelo con el existente en calle Coronel Suárez y calle Lugones, en la intersección de calles Coronel Suárez y Los Franceses.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2360

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, priorice en su partida presupuestaria 2014, la construcción de un edificio para el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-206.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2361

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, realice la construcción y colocación de reductores de velocidad, sobre las siguientes rutas que se detallan:

- Ruta N° 171 desde Real del Padre a Monte Comán – Ingreso por calle Buenos Aires.
- Ruta N° 146 desde San Rafael a Monte Comán – Ingreso por Av. Mendoza Oeste.
- Ruta N° 153 desde la Ciudad de Mendoza (por Catitas) – Ingreso por calle Santa Fe Norte.
- Ruta N° 146 desde la Provincia de San Luis a Monte Comán – Ingreso por calle Santa Fe Norte, en los lugares que se crea más conveniente, en el mencionado Distrito de Monte Comán de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2362

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la construcción de la Carpeta Asfáltica en calle Las Vírgenes, entre calles El Chañaral y El Toledano, del Distrito Las Paredes, perteneciente al Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- ASÍ también se solicita que la Dirección Provincial de Vialidad ejecute las obras complementarias del Proyecto Ejecutivo.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA 11335

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Necochea	25 de Mayo y Avda. 9 de Julio	130m

ANEXO ORDENANZA 11343

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Bandera de los Andes	Islas Malvinas y Avda. Alberdi	430m

ANEXO ORDENANZA 11364

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Pasaje Gómez	Avda. Alberdi y L. Beltrán	100mts.

ANEXO ORDENANZA 11365

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Los Arrayanes	Remedios de Escalada de San Martín e Italia	210 mtrs.